



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 043 -2016-PR-GR PUNO

11 FEB 2016

PUNO,.....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio N° 097-2015-GR PUNO/GRRNyMA-SGDNC, Informe Técnico N° 011-2015-GR PUNO-ORA/OBR, Informe Legal N° 487-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre ASIGNACIÓN DE INMUEBLE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 097-2015-GR PUNO/GRRNyMA-SGDNC la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil requiere un terreno para la construcción de un Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria y Polígono de Entrenamiento, que complementa a la parte administrativa del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, que ya está construida;

Que, el Gobierno Regional Puno es titular de un predio ubicado en el Centro Poblado de Salcedo, que según ficha registral N° 1278 tiene un área 31.16 Hás., que está destinado para PROPEI-SUR (Parque Industrial), quedando para uso del Gobierno Regional Puno un área total de 15,000.00 m<sup>2</sup>, donde actualmente se han construido, el Almacén Central en un área de 8,461.764 m<sup>2</sup>, y en un área de 2,435.09 se ha construido la parte administrativa de COER, por lo que queda un área de 4,103.146 m<sup>2</sup> libre que es posible disponer;

Que, habiéndose evaluado esta necesidad y existiendo un remanente de terreno, la Oficina de Bienes Regionales concluye, en que es posible destinarlo para que se construya una infraestructura para el Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria y el Polígono de Entrenamiento que abastezca a nivel regional; por lo que, se considera de interés y necesidad regional, debidamente justificada por parte de la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Civil y corroborada por Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, realizadas las gestiones en cuanto a financiamiento del Comando Sur de los EE.UU, a través de su Embajada en el Perú, es necesario brindar las facilidades del caso, dado que la construcción del Almacén servirá para la custodia de los Bienes de Ayuda Humanitaria que adquiera como Secretaria Técnica del Sistema Regional de Defensa Civil – SIREDECI, para la atención de las emergencias a nivel regional; de igual forma el Polígono de Entrenamiento servirá para recrear situaciones de desastre y que permita simular el rescate de personas u otros seres vivos; para ello, es necesario tener personal capacitado y entrenado para realizar labores de rescate, además de la atención a las familias damnificadas y afectadas por los diferentes eventualidades que se presentan en nuestra región;

Que, es obligación del Gobierno Regional Puno, brindar facilidades a las dependencias que lo conforman, en términos de costo/beneficio eminentemente social, lo cual permitirá atender en condiciones inmejorables a la población, en situaciones de desastres u otras eventualidades;

Que, la Presidencia Regional, en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 21º literal f de la Ley N° 27444, tiene la atribución de administrar los bienes de propiedad del Gobierno Regional Puno;

Que, en acatamiento de la disposición expresada por el Señor Presidente Regional, mediante Oficio N° 008-2016-GR PUNO/ORAJ, después de someter a





Nº 043 -2016-PR-GR PUNO  
11 FEB 2016  
PUNO,.....

consideración del Directorio de Gerentes Regionales, en fecha 30 de Enero 2016, el Señor Gerente General Regional indica que proceden los trámites correspondientes;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR** a la SUBGERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, el uso exclusivo del inmueble de propiedad del Gobierno Regional Puno, ubicado en el Parque Industrial Salcedo de la ciudad de Puno, de 4,103-146 metros cuadrados, que forma parte del área mayor de 15,000 m<sup>2</sup>, que tiene las características siguientes:

- ÁREA : 4,103.146 METROS CUADRADOS.
- PERÍMETRO : 256.36 METROS LINEALES.
- COLINDANCIAS :
  - NORTE : JIRÓN SIN NOMBRE, 63.70 METROS LINEALES
  - SUR : ALMACÉN CENTRAL GR. PUNO, 63.70 METRO LINEALES
  - ESTE : NUEVA CONSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA COER, 64.48 METROS LINEALES
  - OESTE : JIRÓN SIN NOMBRE, 64.48 METROS LINEALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el terreno asignado deberá ser destinado a la construcción de un Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria y el Polígono de Entrenamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el plazo de dos (02) años, para la construcción del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria y el Polígono de Entrenamiento; en caso de que no se cumpla con dicha finalidad, la asignación quedará sin efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la respectiva ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL